

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(9 DE NOVIEMBRE DE 2009)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 631

26 DE OCTUBRE DE 2009

Presentada por el representante *Méndez Núñez*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de diez mil trescientos sesenta y ocho dólares con ochenta y cinco centavos (10,368.85), asignados previamente en las Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 179 de 10 de junio de 1998 Apartado 3 Inciso i, por quinientos dólares (\$500.00); R.C. Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 Apartado 5 Inciso c, por noventa dólares con sesenta y cinco centavos (\$90.65); R.C. Núm. 416 de 11 de agosto de 1996 Apartado 2 Inciso c, por doscientos ochenta y tres dólares con cuarenta y nueve centavos (\$283.49); R.C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 Apartado 31 Inciso a, por diez dólares con cuarenta y cinco centavos (\$10.45); R.C. Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 Apartado A Incisos 3 y 5, Apartado F Incisos 2, 4, 18, 19 y 24, por setecientos dólares (\$700.00), doscientos dólares (\$200.00), mil dólares (\$1,000.00), cuatrocientos ochenta y siete dólares con dos centavos (\$487.02), doscientos dólares (\$200.00), doscientos dólares (\$200.00) y mil dólares (\$1,000.00) respectivamente; R.C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 Apartado D Inciso 1 Sub-Incisos b, c, e, por ciento cuarenta y ocho dólares con doce centavos (\$148.12), quinientos dólares (\$500.00) y quinientos dólares (\$500.00) respectivamente; R.C. Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 Apartado D Inciso 7, por quinientos dólares (\$500.00); R.C. Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 Apartado D incisos 9, 10, 13, 18 y 21, por dos dólares con treinta y dos centavos (\$2.32), mil dólares (\$1,000.00), quinientos dólares (\$500.00), trescientos dólares (\$300.00) y seiscientos dólares (\$600.00) respectivamente y R.C. Núm. 1782 de 18 de septiembre de 2004 Apartado 3

Inciso a, por doscientos setenta dólares con ochenta centavos (\$270.80), y R.C. Núm. 761 de 24 de diciembre de 1998 Inciso 4 correspondientes al Municipio de Luquillo, por mil trescientos setenta y seis dólares (\$1,376.00) para que sean utilizados según se detalla en la en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico muchos Municipios se encuentran atravesando dificultades en sus presupuestos como consecuencia de la crisis fiscal en general. El Municipio de Luquillo no es la excepción y tiene la necesidad de, que los fondos que fueron asignados en las Resoluciones Conjuntas referidas en el título de la presente, y que no han sido reclamados, sean reasignados a distintas partidas de interés social.

En aras de promover la mejor administración y uso de los fondos públicos, esta Asamblea Legislativa considera meritorio reasignar los fondos disponibles de las referidas Resoluciones Conjuntas que no han sido reclamados y se encuentran bajo custodia del Municipio de Luquillo, a las necesidades de interés social que señala el Municipio y que se encuentran consignadas en esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Luquillo la cantidad diez mil trescientos
2 sesenta y ocho dólares con ochenta y cinco centavos (10,368.85), asignados previamente
3 en las Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 179 de 10 de junio de 1998 Apartado 3 Inciso
4 i, por quinientos dólares (\$500.00); R.C. Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 Apartado 5
5 Inciso c, por noventa dólares con sesenta y cinco centavos (\$90.65); R.C. Núm. 416 de 11
6 de agosto de 1996 Apartado 2 Inciso c, por doscientos ochenta y tres dólares con
7 cuarenta y nueve centavos (\$283.49); R.C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 Apartado
8 31 Inciso a, por diez dólares con cuarenta y cinco centavos (\$10.45); R.C. Núm. 606 de 2
9 de septiembre de 2000 Apartado A Incisos 3 y 5, Apartado F Incisos 2, 4, 18, 19 y 24, por
10 setecientos dólares (\$700.00), doscientos dólares (\$200.00), mil dólares (\$1,000.00),
11 cuatrocientos ochenta y siete dólares con dos centavos (\$487.02), doscientos dólares

1 (\$200.00), doscientos dólares (\$200.00) y mil dólares (\$1,000.00) respectivamente; R.C.
 2 Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 Apartado D Inciso 1 Sub-Incisos b, c, e, por ciento
 3 cuarenta y ocho dólares con doce centavos (\$148.12), quinientos dólares (\$500.00) y
 4 quinientos dólares (\$500.00) respectivamente; R.C. Núm. 867 de 16 de agosto de 2003
 5 Apartado D Inciso 7, por quinientos dólares (\$500.00); R.C. Núm. 1411 de 29 de agosto
 6 de 2004 Apartado D incisos 9, 10, 13, 18 y 21, por dos dólares con treinta y dos centavos
 7 (\$2.32), mil dólares (\$1,000.00), quinientos dólares (\$500.00), trescientos dólares
 8 (\$300.00) y seiscientos dólares (\$600.00) respectivamente y R.C. Núm. 1782 de 18 de
 9 septiembre de 2004 Apartado 3 Inciso a, por doscientos setenta dólares con ochenta
 10 centavos (\$270.80), y R.C. Núm. 761 de 24 de diciembre de 1998 Inciso 4
 11 correspondientes al Municipio de Luquillo, por mil trescientos setenta y seis dólares
 12 (\$1,376.00), para que sean utilizados según se detalla a continuación:

13	1.	Para hacer aportación a la Federación	
14		de Dominó de Puerto Rico	\$ 1,000.00
15	2.	Para hacer una aportación a la Franquicia de	
16		Baloncesto Juvenil	600.00
17	3.	Para hacer una aportación a la Federación de Volleyball	700.00
18	4.	Para hacer una aportación a la Cruz Roja Americana	400.00
19	5.	Para hacer una aportación a la Asociación de Baloncesto	
20		Infantil de Luquillo (ABIL)	6,000.00
21	6.	Para hacer una aportación a la Asociación	
22		de Volleyball y Pista y Campo	1,668.85

